



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Restructura de la Secretaría Técnica del Municipio de Huimilpan, Qro, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2, 30 fracción V, 38 fracción I, 50, 146 y 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 11, Transitorio Décimo Cuarto de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 16 fracción I y 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2.** El artículo 115 fracción II de la disposición normativa señalada anteriormente, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 3.** Los artículos 2, 146 y 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. Y en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico,



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

4. Que el artículo 50 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece las atribuciones de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, de igual manera es facultada para elaborar y proponer programas de mejoramientos administrativo en coordinación con las demás dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno municipal, así como proponer, previo acuerdo con el Presidente Municipal, la creación de las nuevas unidades administrativas que se requieran ante el H Ayuntamiento para su aprobación.
5. Que La ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos en su Transitorio Décimo Cuarto obliga a la autoridad Municipal a que, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, las entidades federativas y Municipios deberán establecer sus respectivas Autoridades de Simplificación y Digitalización. En tanto no se establezcan estas autoridades, continuarán en funcionamiento las Autoridades de Mejora Regulatoria, conforme a sus leyes locales y normativa aplicable y una vez que entren en funcionamiento las nuevas autoridades de simplificación, éstas se regirán por la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos contenida en el presente Decreto.
6. Mediante oficio ST/001/2026 de fecha 08 de enero del año en curso la Mtra. Virginia Anahí Morales Durán en su carácter de Secretaria Técnica, le solicita al C.P. Dario Franco Becerril, Secretario de Administración, sean llevados los trámites administrativos para que se lleve a cabo la actualización de la estructura orgánica, para con ello atender lo vertido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
7. Que mediante oficio SA/003/2026 de fecha 14 de enero del 2026, la Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento, le solicita al C.P. Dario Franco Becerril, Secretario de Administración, la elaboración del dictamen correspondiente.
8. Mediante oficio SA/040/2026, suscrito por el C.P. Dario Franco Becerril, Secretario de Administración, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Dictamen Técnico Administrativo, correspondiente a la Reestructura de la Secretaría Técnica, a fin de que sea sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento; formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **149-2026**:



9. De igual forma, el Dictamen Técnico Administrativo emitido por la Secretaría de Administración, concluyó lo siguiente:

- Reestructura y Modificación del Organigrama de la Secretaría Técnica del Municipio de Huimilpan.
- Cambio de Nomenclatura de la Unidad de Mejora Regulatoria por la de **Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización**.
- Creación de áreas de la **Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización**.
- Las Adecuaciones anteriormente expuestas no afectan las partidas presupuestales, dado que no se contratará ningún puesto de dicha reestructura.
- La creación de nomenclatura de la **Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización**, ya cuenta con titular y con la partida presupuestal autorizada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026.

10. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo, deberá ser debidamente firmado, para efecto de ser presentado posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Reestructura de la Secretaría Técnica del Municipio de Huimilpan, Qro, en los términos de los considerandos 8 y 9 así como el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Administración y a cada una de las Dependencias involucradas en la presente Reestructuración Municipal, elabore en un término de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

TERCERO: Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento, en conjunto con la Secretaría Técnica a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica.

ANEXO ÚNICO



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.,
SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 26 (VEINTISÉIS)
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)**

A T E N T A M E N T E

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento